



Resolución de Oficina de Administración N° 00027-2021-SENACE-GG/OA

Lima, 15 de julio de 2021

VISTO:

El Memorando N° 00259-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 13 de mayo de 2021, de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura; el Memorando N° 00004-2021-SENACE-DEAR-DGE-DEIN de fecha 27 de mayo de 2021, de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura y la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; los Memorandos N° 648-2021-SENACE-GG/OPP y N° 649-2021-SENACE-GG/OPP, ambos de fecha 14 de julio de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000296-2021-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 15 de julio de 2021, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Oficina de Administración N° 3-2021-SENACE-GG/OA de fecha 21 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, para el Año Fiscal 2021, la cual ha sido modificada por las Resoluciones de Oficina de Administración N° 9-2021-SENACE-GG/OA de fecha 04 de marzo de 2021, N° 17-2021-SENACE-GG/OA de fecha 11 de mayo de 2021, N° 19-2021-SENACE-GG/OA de fecha 18 de mayo de 2021, N° 20-2021-SENACE-GG/OA de fecha 21 de mayo de 2021 y N° 23-2021-SENACE-GG/OA de fecha 16 de junio de 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 2-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, con Memorando N° 00259-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 13 de mayo del 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura solicita la “Adquisición de software para el procesamiento y análisis de imágenes geoespaciales para la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura”;

Que, con Memorando N° 00004-2021-SENACE-DEAR-DGE-DEIN de fecha 27 de mayo del 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura y la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental solicitan la contratación del “Servicio de renovación de suscripción del software Alfresco One Starter”;

Que, mediante Informe N° 00296-2021-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 15 de julio de 2021, la Unidad de Logística sustenta la necesidad de realizar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de Senace correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de incluir la “Adquisición de software para el procesamiento y análisis de imágenes geoespaciales para la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura”, ascendente a S/ 68,570.00 (Sesenta y ocho mil quinientos setenta con 00/100 Soles), la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 0284-2021 por el monto de S/ 68,570.00 (Sesenta y ocho mil quinientos setenta con 00/100 Soles); y la contratación del “Servicio de renovación de suscripción del software Alfresco One Starter”, ascendente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 0286-2021 por el monto de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles);

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos corresponde aprobar la sexta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2021;

Con el visado de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 2-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y con las facultades delegadas dispuestas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2020-SENACE/PE de fecha 30 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el Año Fiscal 2021, incluyendo los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo – “Procedimientos a Incluir” adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, a que se refiere la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración ubicada en Av. Ernesto Diez Canseco 351, Miraflores, Lima, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace: <https://www.gob.pe/senace>.

Regístrese y Comuníquese.



Carlos Abraham Saldaña Zevallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.